JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso	**Restablecimiento de derechos**
Solicitados	Jeniffer Stefany Martínez Chadid y Luis Alfredo Tirado Varelas
Niña	MTM
Radicado	05001 31 10 014 **2021 00219 01**

En cumplimiento de las disposiciones artículo 6º de la Ley 1878 de 2018, que modificó el artículo 103 de la Ley 1098 de 2006, para llevar a cabo la audiencia de revisión de la medida de protección bajo la cual se encuentra la niña MTM, se fija el **08 de junio**, **a las 3:00 de la tarde**.

Estas diligencias se efectuarán en forma virtual, a través de la plataforma Lifesize.

Atendiendo a las particularidades que han caracterizado este proceso de restablecimiento de derechos, la dedicación y los cuidados especiales que precisa la niña MTM, se solicita al equipo interdisciplinario del operador Instituto de Capacitación Los Álamos, realizar la valoración socio familiar, con inclusión de la técnica de visita domiciliaria, a la residencia de la progenitora Jeniffer Stefany Martínez Chadid, a fin de establecer si existen factores de riesgo psicosocial que pudieran afectar la vigencia de los derechos de la niña, con la medida de ubicación en medio familiar; o si para la fecha, existen en el entorno familiar y social, elementos protectores a partir de los cuales sea posible inferir la garantía de los mismos con la citada medida de protección.

El informe de esta valoración, deberá allegarse al Juzgado con anterioridad a la fecha de revisión de la medida de protección y restablecimiento de derechos.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c572029ba39c65b384a24814c74e594e9dcfbb4db570122201a966b840337e7**
Documento generado en 05/05/2022 03:59:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica